

Hacienda reclama a padres lo desgravado por falsas donaciones a colegios concertados

Advierte de que las aportaciones para prestaciones educativas no son donativos ■ Las asociaciones de padres defienden sus contribuciones a través de ONG o fundaciones

Selina Otero
A CORUÑA

El Ministerio de Hacienda investiga a familias que desgravan en la declaración por donaciones a colegios concertados si la donación no es real. La Agencia Tributaria actúa cuando la aportación se corresponde con una contraprestación por los servicios de escolarización de los hijos. “Se exigirá la regularización cuando se detecte que un contribuyente ha deducido como donación lo que en realidad es un pago por un servicio”, expresó ayer la Agencia Tributaria.

La ministra de Educación y FP, Isabel Celaá, señaló ayer en el Congreso que corresponde al Ministerio de Hacienda la revisión de las desgravaciones a los padres de la escuela concertada y apuntó que, según sus noticias, el cómputo de esas deducciones supera los mil millones de euros. Celaá contestó así a las preguntas de la portavoz de Ciudadanos en materia de Educación, Marta Martín. Esta diputada cuestionó a la ministra la decisión del Ejecutivo de revisar las deducciones a los padres de la concertada por considerar que se trata de un “hachazo” a la clase media, ya que “podría suponer hasta 3.000 euros por familia”. Celaá expresó que corresponde al departamento de la ministra María Jesús Montero hacer “los análisis correspondientes” sobre estas desgravaciones “porque habrá unas deducciones que son válidas y otras que no lo son tanto”, expresó Celaá.

La ministra de Hacienda expresó que se actuará “si se considera que no ha habido acomodo a lo que se pretendía”. Es decir, que hay casos de familias que desgravan las aportaciones a los colegios como si fueran donaciones, cuando en realidad es una aportación a cambio de una prestación educativa o de servicios. En estos casos, se les pedirá a las familias una declaración complementaria. También indicó la ministra Montero que “la mayoría de las familias lo consignan adecuadamente”.

Hacienda negó estar realizando en la actualidad una campaña de inspección de donativos: se trata de controles puntuales de donaciones para comprobar si responden a una contraprestación. Según fuentes del sector educativo, las aportaciones no son algo extraño; la ley prohíbe a la concertada (que recibe financiación pública) exigir una contribución mensual a las familias. La regularización se produce cuando se detecta una contraprestación por ese pago, es decir, el donativo financia una actividad del colegio.



Varios alumnos en las inmediaciones de un colegio. | EFE

Claves

► **¿Donación o pago de un servicio?** Se exigirá la regularización cuando se detecte que un contribuyente ha deducido como donación lo que en realidad es un pago por un servicio

► **Declaración complementaria.** En caso de que la aportación se corresponda con una contraprestación por servicios de escolarización, se obliga a realizar una declaración complementaria

► **Campaña.** Desde el Ministerio de Hacienda señalaban ayer que no se trata de una campaña de inspección sino de controles puntuales para comprobar que no hay irregularidades

La ministra de Hacienda comentó que, en estos casos, se obliga al contribuyente a regularizar su situación fiscal mediante una declaración complementaria y al colegio concertado se le obliga a tributar por esos ingresos al 25%, lo que supone un incremento. El Ejecutivo especifica que la Administración Tributaria debe comprobar que se dan las condiciones para poder aplicar las deducciones por donativos, por ejemplo, que se han realizado en favor de entidades o fundaciones legalmente reconocidas que rindan cuentas o bien a asociaciones declaradas de utilidad pública. Y que se trata de “donativos, donaciones o aportaciones irrevocables, puros y simples, por lo que no deben corresponderse con el derecho a percibir una prestación”. Además, el Gobierno recuerda que las donaciones siempre deben tener “carácter voluntario”.

El pasado mes de noviembre los asesores fiscales del Consejo General de Economistas lanzaron una recomendación a los contribuyentes para que dejaran de incluir estos pagos mensuales de escolarización entre las deducciones del IRPF para entidades sin ánimo de lucro. El Ejecutivo ya estaba exigiendo esta devolución a algunas familias. La Agencia Tributaria reclamará desgravaciones desde 2015. Ayer en el Congreso volvía a saltar este tema

tras la pregunta de la portavoz de Ciudadanos a la ministra en su comparecencia sobre las líneas de la reforma educativa.

“No donamos ningún dinero al colegio, dono a una fundación”, indican asociaciones de padres gallegos

Escuelas Católicas, la organización de agrupa a la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza-Titulares de Centros Católicos y de Educación y Gestión, explicó ayer que “no se ha producido ninguna modificación de la Ley 49/2002 de Mecenazgo”, y que la Agencia Tributaria ha admitido las deducciones de donaciones realizadas por padres en colegios concertados “con carácter general desde hace 20 años”.

El presidente de la Confederación Católica de Padres de Alumnos (Concapa), Pedro Caballero, defendió la legalidad de las donaciones. Indicó que se dirigen, “normalmente”, a fundaciones y añadió que mientras estas cumplan los requisitos de la Ley de Fundaciones y Mecenazgo “son totalmente legales y altruistas”. “No recibimos ninguna contraprestación por ha-

cerlas. Es una apuesta por proyectos educativos que las familias creen que pueden salir adelante”, recalcó. Cuestionar eso nos da una sensación de que, nuevamente, es una vuelta de tuerca a todo lo que huele a religión o a religioso”, manifestó Caballero, para después añadir que “la gran mayoría de esas fundaciones que reciben las donaciones son religiosas”.

Para la presidenta de la Confederación Católica Gallega de APA de Centros Concertados, María José Mansilla, no debe existir ningún problema si se trata de donaciones a través de una fundación, que es la manera que ella conoce y describe. “No donamos ningún dinero al colegio. Yo dono a una fundación y es la propia Agencia Tributaria, cuando yo descargo la declaración, en el apartado de donaciones la que me da la opción de desgravar. No supero los 300 euros anuales, en mi caso”, expresa Mansilla. Añade que la fundación ha de cumplir con los requisitos de la ley y, en su caso, el colegio asegurar el buen uso de las donaciones, para el fin que se plantean. “Espero que no se trate de querer acabar con el derecho de las familias a elegir el centro de nuestros hijos”, apuntó Mansilla. Para Miguel, de otra federación de APA, “depende del tipo de centro, hay muchos tipos, desde cooperativas de profesores a centros religiosos”.